

ANEXO

CONDICIONES DE LOS PLANES DE FACILIDADES DE PAGO

A - PLAN POR DEUDA GENERAL, PLAN POR DEUDA DE IMPUESTOS ANUALES, PLAN POR DEUDA DE AUTÓNOMOS Y DEL RÉGIMEN SIMPLIFICADO (MONOTRIBUTO), PLAN POR DEUDA ADUANERA Y PLAN POR DEUDA PROVENIENTE DE LA ACTIVIDAD FISCALIZADORA -artículo 5°, incisos a), b), c), d) y e)-

TIPOS DE CONTRIBUYENTES (artículo 4°)	CONDICIONES	TIPOS DE PLANES									
		PLAN DEUDA GENERAL		PLAN DEUDA IMPUESTOS ANUALES (Ganancias y Bienes Personales)		PLAN DEUDA AUTÓNOMOS Y RÉGIMEN SIMPLIFICADO (Monotributo)		PLAN DEUDA ADUANERA		PLAN DEUDA PROVENIENTE DE LA ACTIVIDAD FISCALIZADORA	
		Perfil de cumplimiento		Perfil de cumplimiento		Perfil de cumplimiento		Perfil de cumplimiento		Perfil de cumplimiento	
		I	II	I	II	I	II	I	II	I	II
Pequeños Contribuyentes, Micro y Pequeñas Empresas, Entidades sin fines de lucro	Pago a cuenta	Sin pago a cuenta		17 %		Sin pago a cuenta		1 %		3 %	
	Cantidad máxima de planes	10		1 por obligación		1 por mes		1 por mes		1 por mes	
	Cantidad máxima de cuotas	12	8	6	4	20		18		36	
	Tasa de financiación (1)	A		A		A		A		A	
Medianas Empresas Tramo 1	Pago a cuenta	5 %	10 %	23 %		Sin pago a cuenta		1 %		3 %	
	Cantidad máxima de planes	10		1 por obligación		1 por mes		1 por mes		1 por mes	
	Cantidad máxima de cuotas	8	6	4	3	20		18		36	
	Tasa de financiación (1)	A		A		A		A		A	
Medianas Empresas Tramo 2	Pago a cuenta	5 %	10 %	23 %		Sin pago a cuenta		6 %		3 %	
	Cantidad máxima de planes	6		1 por obligación		1 por mes		1 por mes		1 por mes	
	Cantidad máxima de cuotas	8	6	4	3	20		18		36	
	Tasa de financiación (1)	A		A		A		A		A	
Demás Contribuyentes	Pago a cuenta	10 %	15 %	28 %		Sin pago a cuenta		6 %		3 %	
	Cantidad máxima de planes	6		1 por obligación		1 por mes		1 por mes		1 por mes	
	Cantidad máxima de cuotas	8	6	3	2	20		18		36	
	Tasa de financiación (1)	A		A		A		A		A	

(1) Tasa de financiación:

A= 100% de la tasa de interés resarcitorio vigente a la fecha de consolidación del plan de facilidades de pago, prevista en el artículo 1° de la Resolución N° 3/24 del Ministerio de Economía y su modificatoria, o la norma que en el futuro la reemplace.

B - PLANES ESPECIALES -artículo 5°, inciso f)-

TIPOS DE CONTRIBUYENTES (artículo 4°)	CONDICIONES	TIPOS DE PLANES ESPECIALES					
		PLAN DEUDA GENERAL		PLAN APORTES DE LA SEGURIDAD SOCIAL		PLAN RETENCIONES Y PERCEPCIONES IMPOSITIVAS	
		Perfil de cumplimiento		Perfil de cumplimiento		Perfil de cumplimiento	
		I	II	I	II	I	II
Pequeños Contribuyentes, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas -Tramos 1 y 2-, Entidades sin fines de lucro y Demás Contribuyentes	Pago a cuenta	Sin pago a cuenta					
	Cantidad máxima de planes	1 por mes					
	Cantidad máxima de cuotas	48		24		6	
	Tasa de financiación (1)	A					

(1) Tasa de financiación:

A= 100% de la tasa de interés resarcitorio vigente a la fecha de consolidación del plan de facilidades de pago, prevista en el artículo 1° de la Resolución N° 3/24 del Ministerio de Economía y su modificatoria, o la norma que en el futuro la reemplace.

ARCA

AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO
“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

Hoja Adicional de Firmas Anexo

Número:

Referencia: PROCEDIMIENTO. Régimen de facilidades de pago de obligaciones impositivas, aduaneras y de los recursos de la seguridad social. Resolución General N° 5.321 y sus modificatorias. Norma modificatoria. Anexo.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.